



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0008232

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de septiembre de 2008, se ha otorgado ante la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ICESA S. A.;

QUE el señor Héctor Gonzalo Martínez Figueroa y Oscar Marcelo Aguirre Galindo, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, de la referida compañía, con el patrocinio del señor doctor Napoleón Santamaría Coral, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. ICG.IMG.2008.416 de 21 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2008-0974 de 21 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1728 de 27 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía ICESA S. A., por UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, dividido en SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE acciones de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de febrero de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publicue, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías del Guayaquil,

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



KOV/EFC
Coralia
Exp. No. 4294
Trámite # 35562 (2008)